

CONVENCIÓN / REUNIONES OFICIALES O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

INFORMACIÓN GENERAL - TRÁMITE DE VISAS

1. La Institución Pública o el Organismo Internacional que organiza el evento deberá enviar nota dirigida al Canciller de la República solicitando su colaboración y la de los Consulados para el trámite de visas de los participantes. La misma debe especificar la colaboración que se requiere exactamente. Esta nota debe ir acompañada de una copia del Acuerdo entre el gobierno de Panamá y el Organismo Internacional o la Institución correspondiente al respecto de la reunión o evento.

Una vez obtenido el visto bueno del Señor Canciller, el Departamento Consular notificará a los Consulados panameños, mediante nota, de la actividad y el procedimiento a seguir, y mantendrá reuniones con la Dirección del Servicio Nacional de Migración y el Consejo de Seguridad Nacional al respecto. **Es importante señalar que uno de los requerimientos del Consejo de Seguridad es tener el listado de los participantes para poder agilizar las solicitudes. Por lo que sería oportuno, de ser posible, tener dicho listado desde el primer momento.**

2. La Organización o Institución Pública recibirá la Guía Consular panameña y este documento que explica los procedimientos para la solicitud de visas de los participantes e invitados.

3. Los requisitos para la obtención de visa en estos casos, son:

- Pasaporte vigente por 90 días
- Fotocopia del Pasaporte en su página de datos generales y foto
- Llenar formulario especial de solicitud de visa
- Nota de la Institución que representará en la actividad a realizarse en Panamá certificando su participación.

4. El procedimiento a seguir en caso de que no exista Consulado panameño en el lugar de destino del invitado o participante, es el siguiente:

- La Institución organizadora del evento solicitará a los Invitados o participantes que estén en estas circunstancias, les remitirán, vía correo electrónico (escaneados) los documentos necesarios para la solicitud de visa. Estos documentos se harán llegar a la Cancillería panameña (Departamento Consular) **con nota oficial de la organización** para su correspondiente trámite.
- De ser **pasaportes ordinarios**, la Cancillería remitirá los documentos a la Dirección del Servicio Nacional de Migración para su aprobación. La

Dirección del Servicio Nacional de Migración emitirá una nota dirigida a la Organización del evento con la autorización de visa.

- Si los **pasaportes son Diplomáticos, Consulares, Oficiales, Especiales o de Servicio**, la Cancillería tramitará la autorización de la solicitud y remitirá nota dirigida a la Organización del evento con la autorización de la visa informando que la misma será estampada en el pasaporte del interesado a su llegada a Panamá.
- La Institución organizadora deberá remitir una nota oficial al invitado/interesado en el idioma que corresponda, informándole de esta comunicación y adjuntándole la nota de autorización de visa emitida por Migración o Cancillería dependiendo del caso.
- El invitado/interesado deberá presentar las notas de la Institución organizadora y de Migración o Cancillería en el Aeropuerto de salida (contando de la línea aérea) para que le permitan abordar el avión. A su llegada a Panamá deberá presentar las mismas notas ante Migración Aeropuerto.

Dentro del Organismo o Institución debe existir un contacto, del que se requieren sus datos (nombre, correo electrónico, teléfono) y que deberá tener las siguientes funciones:

- Será la persona que enviará al Departamento Consular de la Cancillería panameña las solicitudes de visa de los invitados o participantes que residan en países donde no haya Consulado Panameño.
- A esta persona se le remitirá desde la Dirección de Migración y desde la Cancillería las aprobaciones de visas de estos invitados o participantes.
- El contacto será la persona que actúe en representación de la organización para cualquier comunicación entre el Departamento Consular de Cancillería o la Dirección de Migración y el Organismo o Institución.

Si los invitados o participantes tramitan las visas en los Consulados panameños, éstos tramitarán de acuerdo a lo instruido por el Departamento Consular de Cancillería. Es importante señalar que los Invitados o participantes al evento podrán comunicarse con los Consulados panameños o en su defecto con la persona contacto del Organismo responsable del evento para que la coordinación se realice de la forma más ordenada y eficiente.

REPUBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN CLASIFICACIÓN MIGRATORIA: ACTUALIZADA - 9 DE ENERO DE 2013.				
PAIS	VISA AUTORIZADA	VISA ESTAMPADA	SUPRESIÓN DE VISA EN PASAPORTES ORDINARIOS	SUPRESIÓN DE VISAS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, CONSULARES, OFICIALES, DE SERVICIO Y/O ESPECIALES
1	Afganistán	X		
2	Albania	X		
3	Antigua y Barbuda		X	X
4	Astmania	X		X
5	Angola	X		
6	Andorra		X	X
7	Argentina	X		
8	Arabia Saudita		X	X
9	Armenia	X		
10	Argelia	X		
11	Australia		X	X
12	Austria		X	X
13	Azerbaiján	X		
14	Barbados		X	X
15	Bolivia	X		X
16	Bahamas	X		X
17	Bosnia- Herzegovina		X	X
18	Brazi	X		
19	Bélgica	X		X
20	Bahrein	X		
21	Benin	X		
22	Burkina Faso	X		
23	Burundi	X		
24	Bangladesh	X		
25	Bhutan		X	
26	Brunel		X	X
27	Bielorrusia	X		
28	Bulgaria	X		X
29	Botswana	X		
30	Belice	X		X
31	Cabo Verde		X	
32	Canadá		X	X
33	Cambodia	X		
34	Camerun	X		
35	Colombia		X	X
36	Corea (Corea del Sur)		X	X
37	Costa Rica	X		X
38	Chad	X		
39	Costa de Marfil	X		
40	Chile	X		X
41	Chipre	X		X
42	Croacia	X		
43	Cuba	X		X
44	Dinamarca		X	X
PAIS	VISA AUTORIZADA	VISA ESTAMPADA	NO NECESITA VISA O SUPRESIÓN DE VISA EN PASAPORTES ORDINARIOS	SUPRESIÓN DE VISAS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, CONSULARES, OFICIALES, DE SERVICIO Y/O ESPECIALES
44	Djibouti	X		
45	Dominica		X	X
46	Ecuador		X	X
47	El Salvador		X	X
48	Estados Unidos		X	X
49	España	X		X
50	Estados Unidos		X	X
51	Etiopía	X		
52	Eslovaquia		X	X
53	Eslovenia		X	X
54	Estonia		X	X
55	Egipto	X		
56	Etiopía	X		
57	Francia		X	X
58	Federación de Rusia	X		X
59	Filipinas	X		X
60	Fiji		X	
61	Finlandia		X	X
62	Guatemala		X	X
63	Georgia		X	X
64	Gambia	X		
65	Guinea	X		
66	Guinea-Bissau	X		
67	Guinea Ecuatorial	X		
68	Gabón		X	
69	Ghana	X		
70	Granada		X	X
71	Guyana		X	X
72	Haití	X		X
73	Honduras		X	X
74	Hungría		X	X
75	India	X		
76	Indonesia	X		
77	Irán	X		
78	Irak	X		
79	Israel		X	X
80	Islas Marshall		X	
81	Islas Comoras		X	
82	Islas Salomón		X	
83	Italia		X	X
84	Islandia		X	X
85	Irlanda		X	X
86	Japón		X	X
87	Jordania	X		
88	Jamaica		X	X
PAIS	VISA AUTORIZADA	VISA ESTAMPADA	NO NECESITA VISA O SUPRESIÓN DE VISA EN PASAPORTES ORDINARIOS	SUPRESIÓN DE VISAS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, CONSULARES, OFICIALES, DE SERVICIO Y/O ESPECIALES
89	Kazajistán	X		
90	Kirguistán	X		
91	Kuwait		X	X
92	Kerrya		X	
93	Kiribati		X	
94	Lituania		X	X
95	León	X		
96	Libano	X		
97	Lesoto	X		
98	Liberia	X		
99	Libia	X		
100	Letonia		X	X
101	Liechtenstein		X	X
102	Luxemburgo		X	X
103	Macedonia		X	
104	Malasia		X	
105	México		X	X
106	Mónaco		X	X
107	Moldavia		X	
108	Maldivas		X	
109	Malta		X	X
110	Mongolia		X	
111	Montenegro		X	
112	Micronesia		X	
113	Madagascar		X	
114	Malawi	X		
115	Mauritio		X	
116	Mali		X	
117	Myanmar	X		
118	Mauritania	X		
119	Marruecos	X		
120	Mozambique	X		
121	Namibia		X	
122	Niger	X		
123	Nigeria	X		
124	Nepal	X		
125	Nueva Zelanda		X	X
126	Nicaragua		X	X
127	Nauru		X	
128	Noruega		X	X
129	Omán	X		
130	Países Bajos		X	X
131	Paraguay		X	X
132	Palau		X	
133	Palestina	X		
134	Pakistán	X		
135	Papua Nueva Guinea		X	
136	Pero		X	X
PAIS	VISA AUTORIZADA	VISA ESTAMPADA	NO NECESITA VISA O SUPRESIÓN DE VISA EN PASAPORTES ORDINARIOS	SUPRESIÓN DE VISAS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, CONSULARES, OFICIALES, DE SERVICIO Y/O ESPECIALES
137	Polonia		X	X
138	Portugal		X	X
139	Qatar		X	X
140	Rep. de China (Taiwan)		X	X
141	Rep. Popular de Corea	X		
142	Rep. Centroamericana	X		
143	República del Congo	X		
144	República Democrática del Congo	X		
145	Ruanda	X		
146	Rep. Saharawi		X	X
147	Reino de Gran Bretaña		X	X
148	Rep. Checa		X	X
149	Rep. Dominicana	X		X
150	Rep. Eslovaca		X	X
151	Rep. Húngara		X	X
152	Rep. Popular de China	X		
153	Rumania		X	X
154	San Cristóbal y Nieves		X	X
155	Santa Lucía		X	X
156	San Vicente y las Granadinas		X	X
157	Santa Helena		X	X
158	Seychelles		X	
159	Serbia		X	
160	Swazilandia	X		
161	Suiza		X	X
162	Singapur		X	X
163	Santo Tomás y Príncipe		X	
164	Senegal	X		
165	Sierra Leona	X		
166	Suecia		X	X
167	Somalia	X		
168	Sudán	X		
169	Sudáfrica		X	X
170	Samoa		X	
171	Sri Lanka	X		
172	Sri Lanka	X		
173	San Marino		X	X
174	Suriname	X		
175	Trinidad y Tobago		X	X
176	Tailandia		X	X
177	Togo	X		
178	Tanzania	X		
179	Túnez	X		
180	Tayikistán	X		
181	Turkmenistán	X		
182	Tonga		X	
PAIS	VISA AUTORIZADA	VISA ESTAMPADA	NO NECESITA VISA O SUPRESIÓN DE VISA EN PASAPORTES ORDINARIOS	SUPRESIÓN DE VISAS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, CONSULARES, OFICIALES, DE SERVICIO Y/O ESPECIALES
183	Turquía		X	X
184	Tuvalu		X	
185	Ucrania		X	X
186	Uganda	X		
187	Uzbekistán	X		
188	Uruguay		X	X
189	Venezuela		X	X
190	Vanuatu		X	
191	Vietnam		X	X
192	Zambia	X		
193	Zimbabue	X		
194	Yemen	X		
196	BNO (Ciudadanos de Ultramar)		X	

Los ciudadanos de los siguientes países **no requieren de visa** para ingresar a Panamá, ni con pasaporte ordinario ni con pasaporte diplomático, consular, oficial o especial:

Alemania	Brunel	Estonia	Kiribati	Noruega	Santo Tomás y Príncipe
Andorra	Bulgaria	Fiji	Kuwait	Nueva Zelanda	Serbia
Angola	Cabo Verde	Finlandia	Letonia	Países Bajos	Seychelles
Antigua y Barbuda	Cambodia	Francia	Liechtenstein	Palau	Singapur
Arabia Saudita	Canadá	Gabón	Lituania	Papúa Nueva Guinea	Sri Lanka
Argentina	Chile	Georgia	Luxemburgo	Paraguay	Sudáfrica
Armenia	Chipre	Guatemala	Macedonia	Perú	Suecia
Australia	Colombia	Guatemala	Madagascar	Polonia	Suiza
Austria	Corea, Rep. De Sur	Guyana	Malasia	Portugal	Tailandia
Bahamas	Costa Rica	Honduras	Maldivas	Qatar	Taiwán
Barbados	Croacia	Hungría	Malta	Reino Unido	Tonga
Bélgica	Dinamarca	Irlanda	México	Rep. Checa	Trinidad y Tobago
Belice	Dominica	Islandia	Micronesia	Rep. Helénica	Turquía
Bhutan	Ecuador	Islas Comoras	Moldavia	Rep. Saharawi	Ucrania
Bielorrusia	El Salvador	Islas Marshall	Mónaco	Rumania	Tuvalu
BNO (Ciudadanos de Ultramar)	Emiratos Arabes Unidos	Islas Salomón	Mongolia	Samoa	Uruguay
Bolivia	Eslovaquia	Israel	Montenegro	San Cristóbal y Nieves	Vanuatu
Bosnia-Herzegovina	España	Jamaica	Namibia	San Marino	Venezuela
Botswana	Etiopía	Italia	Nauru	San Vicente y las Granadinas	Vietnam
Comoras	Kenia	Estados Unidos de América	Japón	Nicaragua	Santa Sede

Los ciudadanos de los siguientes países **requieren de visa estampada** en su pasaporte para ingresar a Panamá:

Filipinas
República Dominicana
Ucrania
Vietnam
Haití
Cuba
Federación de Rusia
República Popular de China

Los ciudadanos de los siguientes países **requieren una visa estampada** en su pasaporte para ingresar a Panamá:

Camerun
Federación de Rusia
Ghana
Malawi
Rep. Centro Africana
Rep. Del Congo
Rep. Dominicana
Rep. Húngara
Togo
Zimbabue
Filipinas

Los países que requieran **VISA ESTAMPADA** (o Visa Consular) deberán seguir el siguiente procedimiento. En caso de que no exista Consulado acreditado, se solicita a la Organización del Evento. Si es tramitada en los Consulados panameños el tiempo que puede tardar el trámite es de 5 días hábiles, después de cumplir con todos los requisitos. De tramitarse en Panamá, mediante solicitud de la Organización, podrá tardar de 5 a 10 días hábiles.

Los ciudadanos de los siguientes países **requieren de visa autorizada** (o visa consultada) para ingresar a Panamá:

Albania	Djibouti	Irak	Marruecos	Rep. Popular de Corea	Turkmenistán
Albania	Egipto	Irán	Mauritania	Ruanda	Uganda
Angelia	Eritrea	Jordania	Mozambique	Senegal	Uzbekistán
Azerbaiján	Etiopía	Kazajistán	Myanmar	Sierra Leona	Yemen
Bahrein	Francia	Nepal	Siria	Zambia	
Bangladesh	Gambia	Kirguistán	Niger	Somalia	
Benin	Guinea	Laos	Nigeria	Sri Lanka	
Burkina Faso	Guinea Bissau	Lesoto	Omán	Sudán	
Burundi	Guinea Ecuatorial	Libia	Palestina	Surinam	
Chad	Haití	Liberia	Pakistán	Tanzania	
Costa de Marfil	India	Libia	Rep. Dem. Del Congo	Tayikistán	
Cuba	Indonesia	Mali	Rep. Popular de China	Túnez	

Los países que requieren **VISA AUTORIZADA** deberán seguir el siguiente procedimiento. Esta visa se solicita en el Consulado panameño acreditado en sus países, o en su defecto, a la Organización del Evento, quienes envían la solicitud por los canales correspondientes. El tiempo que puede tardar la autorización de la visa es de 20 días hábiles, después de cumplir con todos los requisitos.

IMPORTANTE: Toda persona sin derecho a la nacionalidad, que posea visa vigente debidamente expedida por los Estados Unidos de Norteamérica, Australia, Canadá, Reino Unido, y de cualquiera de los estados que conforman la Unión Europea, y la haya utilizado por lo menos una vez para entrar al territorio nacional, establece que "El Órgano Ejecutivo reglamentará las actividades de servicios de extrajeración, de grupos de personas que pongan en riesgo, amenacen o atenten contra el ordenamiento constitucional, los derechos y libertades de los ciudadanos panameños, la soberanía, la integridad y seguridad del Estado y la estabilidad de sus instituciones, así como contra los intereses económicos nacionales y el bienestar de la población."

Que el Gobierno Nacional se propone dedicar la mayor parte de los recursos disponibles para el control migratorio, el fortalecimiento de los mecanismos de verificación y control de inmigrantes, así como estrechar los lazos de amistad y cooperación con sus socios comerciales más importantes.

Que una pluralidad de naciones han suscrito con la República de Panamá, acuerdos de supresión de visa, en virtud del cual se hace necesario incluir a los extranjeros de la República Popular China, portadores de Pasaportes Diplomáticos, de Servicio y Asuntos Públicos.

DECRETAR:

Artículo 1: Todo extranjero de la República Popular China portadores de Pasaportes Diplomáticos, de Servicio y Asuntos Públicos, podrán ingresar a la República de Panamá sin visa hasta por el lapso de 30 días; si desean permanecer por más tiempo, deben realizar el trámite correspondiente en las oficinas del Servicio Nacional de Migración.